



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1993	Lunes 4 de octubre	Número 189

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Consorcio, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1993, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 1993.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, se expone al público, durante el plazo de quince días, en el Hospital Divino Valles y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo de Administración del Consorcio por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Burgos, 24 de septiembre de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado la siguiente.

Sentencia número 381. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 25 de junio de 1993. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por el Ilmo. señor don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente.

Sentencia. — En el rollo de apelación n.º 97 de 1993, dimanante de juicio verbal n.º 319/92, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 14 de octubre de 1992, ha comparecido, como demandante apelante, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija (MESA), domiciliada en Madrid; no ha comparecido el demandado apelado don Alberto Orlando Simón Herrera, mayor de edad, y vecino de Burgos, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto al no comparecido en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo: Rafael Pérez Alvarellos. (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Rafael Pérez Alvarellos, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico: Ildefonso Ferrero Pastrana. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido en esta instancia, don Alberto Orlando Simón Herrera, expido y firmo el presente en Burgos, a 7 de septiembre de 1993. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

5946. — 6.080

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de Burgos, accidental.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 440/92, a instancia de la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, en representación de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. Eloy Julián Rodríguez y D.ª María del Pilar García Pérez, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de noviembre a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 13 de diciembre del año actual, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 13 de enero de 1994, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del precio de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes que se subastan:

—Finca urbana sita en Huerta de Arriba, c./ San Vitores, s/n., de 96 m.² de superficie en planta baja y que consta, además, de buhardilla, construida sobre finca al sitio de La Loma, polígono 2, parcela 3. Consta de cocina, comedor, dos habitaciones, baño, aseo, hall, pasillo y porche, y la planta alta consta de dos habitaciones. Está rodeada de un terreno destinado a jardín, de unos 365 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos), al folio 57 del tomo 505, finca 1.971, inscripción 2.ª. Valorada a efectos de subasta en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a 9 de septiembre de 1993. — La Magistrada Juez accidental, Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

6058. — 8.930

El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado; en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de octubre de 1993, a las 10,00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 25 de noviembre de 1993 y hora de las 10,00, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 27 de diciembre de 1993, y hora de las 10,00, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso —cuenta número 1082-0000-15-0030-92—, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º Que solamente el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero.

6.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Los bienes que se subastan y su precio, son los siguientes:

1. Mesa de madera oscura, más dos mesas auxiliares. Tasadas a efectos de subasta en 16.000 pesetas.

2. Ordenador personal IBM, con pantalla e impresora. Tasado a efectos de subasta en 110.000 pesetas.

3. Máquina de escribir manual marca Facit. Tasada a efectos de subasta en 35.000 pesetas.

4. Calculadora marca Elsa, 120-MDP. Tasada a efectos de subasta en 8.000 pesetas.

5. Tres sillas y una butaca. Tasadas a efectos de subasta en 6.000 pesetas.

6. Ordenador Olivetti, TE-550-E, con pantalla y fax Canon 230. Tasado a efectos de subasta en 115.000 pesetas.

7. Aparato de música Samsung. Tasado a efectos de subasta en 28.000 pesetas.

8. Máquina de escribir electrónica Nakajima AX-65. Tasada en 32.000 pesetas.

9. Tres mesas negras de cristal. Tasadas en 15.000 ptas.

10. Cinco sillas negras. Tasadas en 700 pesetas.

11. Un archivador negro de tres cajones. Tasado en 500 pesetas.

12. Una pantalla terminal de Ibertex, modelo Teletta España, S. A. Tasado en 7.000 pesetas.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 30/92, a instancia de la Entidad mercantil Ibérica de Etiquetas, S. A., representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra la Entidad mercantil Compañía de Pieles y Manufacturas del Viejo Continente, S. A., sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

13. Seis cazadoras de piel, diferentes entre sí. Tasadas en 90.000 pesetas.

14. Catorce chalecos de piel, diferentes entre sí. Tasados en 98.000 pesetas.

15. Veintinueve pantalones de piel, diferentes entre sí. Tasados en 210.000 pesetas.

16. Dos carretillas elevadoras. Tasadas en 400.000 ptas.

17. Un mostrador de madera y cristal. Tasado en 5.000 pesetas.

18. Instalación de aire acondicionado, marca Klimat. Tasado en 130.000 pesetas.

19. 23 cazadoras de piel. Tasadas en 345.000 pesetas.

20. 25 chaquetas de piel. Tasadas en 500.000 pesetas.

21. 48 cazadoras modelo Bombardier, de piel, con pelo. Tasadas en 864.000 pesetas.

22. 49 cazadoras de piel, de diversos modelos. Tasadas en 882.000 pesetas.

23. 46 chaquetas de piel, de distintos colores. Tasadas en 1.058.000 pesetas.

Se hace constar que, caso de no ser posible la notificación personal al demandado, respecto del lugar, día y hora del remate, quedará enterado de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 9 de septiembre de 1993. — La Magistrado Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

6127. — 15.580

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédulas de notificación, citación y requerimiento

En autos número 934/92, seguidos en este Juzgado, a instancias de doña María Luisa Cuesta de la Fuente, contra Construcciones Albas, S. C., sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. — Secretario, señora Gay Vitoria. — En Burgos, a 1 de septiembre de 1993. — Dada cuenta, por necesidades del servicio y por tener que hacer otros señalamientos legalmente prioritarios, se traslada la fecha del señalamiento del presente juicio del día 21 de octubre de 1993 al día 21 de diciembre, a las 12,30 horas de su mañana, lo que hará saber a las partes.

Cítase a la empresa demandada, Construcciones Albas, S. C., para la celebración del acto de juicio en la fecha y hora señalada, y a los representantes legales de la misma, José Cantero Barrete, Hilario Cantero Barrete, Salustiano Cantero Barrete y José Cantero Rendo, para la práctica de la prueba de confesión judicial.

Asimismo requiérase a la empresa demandada para que aporte al acto de juicio la prueba documental consistente en:

a) Hojas de recibos de salarios correspondientes al último año de servicios del actor.

b) Libro de matrícula de la empresa.

Así lo ordeno, de lo que doy fe. — La Secretaria (ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte demandada, expido el presente en Burgos, a 1 de septiembre de 1993. — La Secretaria, Gay Vitoria.

6131. — 4.560

En autos número 345/93, seguidos a instancia de Gregoria Ortega Barbero, contra Cobuhosa, sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. — Secretario, señor Domínguez Herrero. — En Burgos, a 19 de abril de 1993. — Turnada la de-

manda a que se refiere la anterior diligencia, regístrese en el libro de su clase, fórmese el oportuno expediente, admitiéndose a trámite cuanto ha lugar en derecho, y teniendo en cuenta los señalamientos efectuados, se señala para la celebración del acto de conciliación previo y el de juicio, en su caso, para el día 23 de diciembre, a las 12,00 horas de su mañana, en los locales de este Juzgado, sitos en calle San Pablo número 12, A, 1.º, de Burgos, haciendo entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos del preceptivo acompañamiento, si procede.

Cítase a las partes para mencionado día y hora, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por falta de asistencia de la parte demandada citada en forma, y si la parte demandante no comparece ni alegase justa causa que, a juicio de este Juzgado, motive la suspensión del juicio, se la tendrá por desistida de su demanda.

Interesada prueba de confesión del legal representante de la empresa demandada, cítase a don Fernando Tasis Sanz, y respecto del otro representante legal don José Pineda Nieto, una vez se indique nombre y domicilio del mismo, se acordará.

Requíerese a la empresa demandada Cobuho, S. A. (cuyo último domicilio conocido fue en Burgos, c./ Conde Jordana, 2, 1.º, a fin de que aporte a autos la prueba documental que se indica en el escrito de demanda consistente en: recibos de salarios, libro de matrícula y justificantes de pago a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 y copia del contrato de trabajo suscrito por la actora.

Así lo ordeno, de lo que doy fe: El Secretario (ilegible).

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a las partes, expido el presente en Burgos, a 19 de abril de 1993. — El Secretario, Domínguez Herrero.

6130. — 5.700

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1075/1993, a instancia de María Rosario Vinuesa Hernández, Magdalena Abad Izquierdo, María Concepción Barrio Ramos, María Teresa Isabel Casado Orive, María Begoña Gandarias Elua, Juan José García Alonso, Eloísa García Gozalo, Begoña María González Arnáiz, María Luisa González Pérez, Clara María Begoña Ibarra Renes, Begoña Juez de Velasco, Teodora Ortega González, Vicenta de Pablo de Miguel, María Angeles Paúl Alcalde, María Jesús Petinal Barea, María Luisa Toral Coterillo, José Antonio García Fuenteurbel, María Carmen Díez Fernández, María Eulalia Teresa Fernández Díaz, Carmen de la Fuente Gutiérrez, Isabel García Herreros, Silvino Angulo Santamaría, Miguel Angel Casado Martínez, María Luisa Encinas Redondo, María Cruz Díaz Ruiz, Ascensión de Grado Hernando, María Teresa García Urizarna, Berta María González Caballero, Aurelia Rodríguez Velasco, María Teresa Rubio Abad, Santiago Santamaría Santamaría, José Javier Tapia Hernández, Emiliana Muriel Calvo y María del Carmen Tobalina Martín, Resoluciones desestimatorias Consejería Presidencia Junta Castilla-León, peticiones formuladas reclamando retribuciones complementarias cuerpo Grupo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente, o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento

y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los art. 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

5966. — 4.180

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 943/1993, a instancia de Antonio Ramón Jorde Merchán, Rsl. Jefe Comisaría Local Aranda de Duero, 14-12-92, impone sanción por falta leve y c./ desestima R. Alzada por Director Gral. de la Policía.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente, o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los art. 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 6 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

5994. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 995/1993, a instancia de José Antonio Ortega Lara, Rsl. Direc. Gral. Admón. Penitenciaria (Mterio. Justicia), 17-5-93, desestima petición de aplicación material de la sent. 28-5-92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente, o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los art. 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 6 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

5995. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1.011/1993, a instancia de Julián Angel Hernando González, Decreto Ayto. de Burgos de 25-2-93, desestima la solicitud sobre el cómputo del plus de productividad en liquidación por jubilación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente, o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los art. 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 3 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

5996. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1.010/1993, a instancia de Paulino Cerda Munguira, Decreto Ayto. de Burgos 26-5-93, desestima solicitud del plus de productividad en la liquidación del premio por jubilación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente, o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los art. 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 3 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

5997. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1.097/1993, a instancia de María Teresa Irazábal Navas, desestimación silencio administrativo petición 4-5-1993, reconocimiento cobrar diferencias retributivas desde 20-1-1986, por razón de cuerpo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente, o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los art. 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 6 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

5998. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1.096/1993, a instancia de Gregorio Casado de Lozar, Rsl. Ministerio Ad. Públicas, 15-6-1993, desestimando recurso alz. resoluciones Munpal., 19-2-1993, rescate capital seguro vida y jubilación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente, o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los art. 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 6 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

5999. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1.098/1993, a instancia de María Cruz González Arribas, desestimación silencio admto. petición 6-5-1993, derecho cobrar diferencias retributivas desde 20-1-1986, por razón de Cuerpo y Grupo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente, o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los art. 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 6 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

6000. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1.121/1993, a instancia de Isidoro Antón Santamaría, Rsl. Ministerio O. Públicas 14-4-93, BOE 29, concurso nombramiento Jefe Servicios Periféricos Correos señor Sánchez García y desest. rec. reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente, o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los art. 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 8 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

6001. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1.119/1993, a instancia de Francisco González García, decreto Alcaldía Burgos, 16-8-93, estimando recurso reposición c./ liquidaciones 35657, 85,36314, 86,38416, 87,38702, 88 y 98242, 89, tasas basuras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente, o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los art. 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 8 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

6002. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subastas de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don Gabino Tobar Varona, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor don Gabino Tobar Varona, por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 27 de agosto de 1993, procédase a la celebración de la referida subasta, para la que se señala el día 10 de noviembre de 1993, a las 10,00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la Avda. de la Constitución Española, número

1, de Burgos, donde ejerce la actividad de hostelería, denominado Bar-Restaurante Copacabana, y cuyo local es propiedad de doña María Goretti Yagüe.

Tipo de subasta para la primera licitación: Dos millones cien mil pesetas (2.100.000 pesetas).

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20% del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios, será reingresada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta nueva licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de, al menos, el 20% de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en caso de que no resultaren adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Dirección Provincial de la Tesorería General podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Advertencias.—

Al deudor, al propietario del inmueble, acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 3 de septiembre de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5848. — 14.820

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número 09/01 de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 25 de agosto de 1993 la subasta de los bienes muebles del deudor Teyfer Muebles, S. L., embargados en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 12 de noviembre de 1993, a las 10,00 horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria número 16, de Burgos, 5.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.517/1991 de 11 de octubre y disposiciones complementarias contenidas en su orden de desarrollo».

En cumplimiento de la transcrita Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación, responden al siguiente detalle:

Lote único:

- Una encoladora de 5 lt., marca Saloga.
- Una escuadradora, marca Alterndorf, F-45, con carro de 2.800 mm., a 380 W.
- Una embisagradora PRB, modelo MN-1.
- Una flajadora automática, modelo KP-818.
- Una máquina combinada de cinco operaciones, marca Remson, R-29.
- Una canteadora, marca Sudhoff, modelo V-31.
- Una sierra radial con carro, de 100 mm., marca Omega, de 5 HP.

Valor de tasación: Dos millones novecientas treinta y cinco mil pesetas (2.935.000 pesetas).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

Los bienes se hallan depositados en los locales donde ejerce la actividad dicha sociedad, sitos en la carretera Madrid-Irún, Km. 243,1, de Burgos, bajo la custodia de don Félix Castrillo Herrera, donde podrán ser examinados.

2.º La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

3.º Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, depósito al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que se desee licitar. El depósito será en metálico o en cheque conformado por la Entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas hechas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la puja, y podrán ser mejoradas, dentro de ésta, tanto por los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2% de los respectivos tipos.

6.º Que los rematantes deberán entregar, en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito, quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social, de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se originen.

7.º Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa, la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa, conforme el punto 7.º anterior, no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno solo, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora en cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11. Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

Advertencias.—

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 2 de septiembre de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5850. — 16.910

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Jesús Puente Palomero y otra, S. C., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a carnicería y pescadería, en la calle San Pedro y San Felices, número 55, de esta ciudad. (Expediente número 175-M-93).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. se abre información pública por término de diez días, a contar de

la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 6 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

5975. — 3.800

Por don Félix Sagredo Díez y otra, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a otros cafés y bares en la calle Vitoria (Villafria), número 25, de esta ciudad. (Expte. núm. 93-C-159).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 27 de agosto de 1993. — El Alcalde accidental, Miguel Vallecillo Rodríguez.

6070. — 3.990

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento de la resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en relación con el Tribunal Calificador que ha de juzgar en la oposición convocada por esta Corporación para la contratación indefinida de un Empleado de Servicios Múltiples de la plantilla de personal laboral, se hace público:

1.º Estimar la abstención formulada por el empleado municipal don Juan Luis Fuente Goicoechea, Encargado de las Instalaciones Deportivas Municipales, a su designación como Vocal titular del Tribunal de mencionada convocatoria, por concurrir en una de las circunstancias establecidas en el art. 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.º Designar en su lugar al empleado municipal don Miguel Angel González González, Jefe de Turno de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Miranda de Ebro, a 7 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

6108. — 3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto del presente año, acordó adjudicar el concurso para la «Adecuación y mejora tecnológica del Matadero y Sala de despiece en cumplimiento de la normativa de la CEE», a favor de la empresa Constructora Peache, S. A., por el importe de 206.878.311 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 124,1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Aranda de Duero, a 6 de septiembre de 1993. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

6073. — 3.000

Sección de Obras y Urbanismo

Don Gonzalo Gómez Sáiz, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Aranda de Duero (Burgos).

Certifico: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 24 de agosto de 1993, se adoptó el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta:

V. — Aprobación escritura pública de constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación «Urbanización Tapias Blancas»:

Dada cuenta de la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución «Urbanización Tapias Blancas», y visto el informe del Letrado Urbanista de fecha 14 de julio del presente año, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Servicios y Vivienda, de 14 de julio pasado, el Pleno Municipal, sin deliberación y por unanimidad, acordó:

1. Aprobar definitivamente la constitución, los estatutos y las bases de actuación de la Unidad de Ejecución «Urbanización Tapias Blancas», constituida mediante escritura pública, otorgada ante el Notario de Aranda de Duero, don Fernando Alonso de la Campa, en fecha 7 de abril de 1993.

2. Trasladar certificación del presente acuerdo, junto con copia autorizada de las escrituras, a la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa, en Aranda de Duero, a 26 de agosto de 1993. — El Secretario, Gonzalo Gómez Sáiz. — V.º B.º La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

6074. — 3.000

Don Gonzalo Gómez Sáiz, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Aranda de Duero (Burgos).

Certifico: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 24 de agosto de 1993, se adoptó el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta:

IV. — Aprobación definitiva del Estudio de Detalle Urbanización Allendeduero, prolongación c./ Miranda do Douro.

Se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle Urbanización Allendeduero, prolongación c./ Miranda do Douro, cuyo proyecto ha sido presentado por Construcciones Alisi, S. A., y resultando:

1. Que aprobado inicialmente el Estudio de Detalle, en sesión de fecha 27 de abril de 1993, fue sometido a información pública, por plazo de quince días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», número 129, de fecha 8 de julio, y en el Diario de Burgos, de fecha 27 de mayo, sin que se presentaran alegaciones.

2. Dictaminado el expediente por la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, de fecha 28 de julio de 1993, se propone la aprobación definitiva del indicado Estudio de Detalle, sin modificación.

La Corporación Municipal, sin deliberaciones, por unanimidad, y en consecuencia, con el quorum exigido por el artículo 47,3, i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle Urbanización Allendeduero, Prolongación c./ Miranda do Douro, redactado por Alisi, S. A., sin modificación alguna respecto a la aprobación inicial.

Segundo: Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Tercero: El presente acuerdo se comunicará a la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en cumplimiento de lo dis-

puesto por el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa, en Aranda de Duero, a 26 de agosto de 1993. — El Secretario, Gonzalo Gómez Sáiz. — V.º B.º La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

6109. — 5.700

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento del Valle de Mena

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncia la subasta de arrendamiento del aprovechamiento cinegético de siete montes de utilidad pública y seis consorciados de propios de este Ayuntamiento.

Objeto de la subasta: La contratación del arrendamiento del aprovechamiento de la caza que pueda existir en los montes:

El Acebal n.º 536 al término de Santa Olaja.

Carrascal n.º 537 al término de Montiano.

Castrejón n.º 538 al término de Cilieza.

Horquilla n.º 550 al término de Lorcio.

Montepeña n.º 554 al término de Ovilla.

Vallovera n.º 570 al término de Ciella.

Recuenco n.º 565 situada entre Ventades y Novales en Ventades.

Sierra de Arrate, situada en la Entidad de Anzo al sureste.

Sierra de Saraón, situada en la Entidad de Arceo.

Monte Revolga, situada en Opio al noroeste del Casco.

Monte Lerdano, situada en la Entidad de «El Vigo».

Monte La Dehesa, situada al sureste de Villasana.

Monte La Torca, situada en la Entidad de Santa Cruz.

Con una extensión aproximada de 607 Has.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resultase necesario, artículo 122.2, Real Decreto Ley 871/86.

Tipo de licitación: El tipo de licitación de la subasta se fija en 303.500 pesetas de renta anual o temporada cinegética, al alza, y el precio índice de 607.000 pesetas por campaña.

Duración del arriendo: El contrato de arrendamiento será por diez años o campañas cinegéticas.

Exposición del expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Garantía provisional: Para tomar parte en la subasta se ingresará en las arcas del Ayuntamiento la cantidad de 15.175 pesetas.

Garantía definitiva: La cantidad resultante de aplicar al importe de la adjudicación, el porcentaje del 6%.

Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y dentro de los 20 días hábiles, siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 13,00 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Forma de pago: Realizada la adjudicación definitiva, se harán efectivas en el mismo acto la primera anualidad, la novena y décima a la firma del contrato. En las siguientes campañas, hasta la finalización del mismo, se realizará en el mes de mayo en la cantidad que resulte de la aplicación del I.P.C.

Modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número (N.I.F. núm.), expedido en, el día de de 19....., en nombre propio (o en nombre de, cuya representación acredita por la escritura de poder bastanteada que acompaña) declara:

Enterado del pliego de condiciones económico administrativas y especiales que sirve de base para adjudicar en subasta pública el aprovechamiento de la caza de varios montes de propios del Ayuntamiento del Valle de Mena, acepta todas y cada una de ellas y se compromete a cumplirlas fielmente, ofreciendo la cantidad de, pesetas por cada anualidad o campaña cinegética (en letra y número).

Al propio tiempo declara, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan la legislación vigente para contratar con las Corporaciones Locales.

Lugar, fecha y firma.

Villasana de Mena, a 27 de agosto de 1993. — El Alcalde, en funciones, Miguel Fernández de la Fuente.

6275. — 14.060

ANUNCIOS URGENTES

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Burgos

Convocatoria de Asamblea Provincial

De conformidad a lo previsto en el Reglamento de los Colegios y en ejecución de acuerdo adoptado en su relación por la Junta de Gobierno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada por la misma el día 22 del corriente, se convoca a todos los Colegiados de la provincia para el día 14 de octubre próximo, a las 16,30 horas en primera convocatoria, y a las 17,00 horas en segunda, al objeto de celebrar Asamblea Provincial ordinaria, la que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Excelentísima Diputación Provincial, conforme a lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea Provincial anterior, correspondiente al día 17 de octubre de 1992.
2. Memoria de Secretaría, referida a la actividad de este Colegio desde la última Asamblea Provincial ordinaria.
3. Memoria de Intervención, relacionada con la situación económica colegial al 31 de diciembre de 1992.
4. Cuentas colegiales correspondientes al ejercicio de 1992.
5. Información de la Presidencia sobre distintos temas de interés general al colectivo.
6. Propuestas, sugerencias o peticiones que se formulen por los Colegiados, por escrito, con entrada en este Colegio hasta las 14,00 horas del día 8 de octubre próximo.
7. Ruegos y preguntas.

Burgos, 28 de septiembre de 1993. — El Presidente, Elfidio Vilda.

6373. — 9.500



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS